



## RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO POR LA QUE SE APRUEBA LA ENCOMIENDA A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL IMPULSO, ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS PARQUES NATURALES DE ANDALUCÍA Y APOYO A PROYECTOS DE ESPECIAL INTERÉS”.



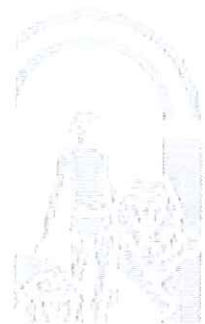
### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en su artículo 20.4 establece que el Consejo de Gobierno aprobará los Planes de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en los Parques Naturales y en sus zonas de influencia socioeconómica.

**SEGUNDO.-** La Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático asume la función de la elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los espacios naturales protegidos y su área de influencia con la finalidad de compatibilizar las actividades económicas con la conservación de los servicios de los ecosistemas, según lo reflejado en el artículo 7.4 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

**TERCERO.-** Las necesidades actuales que plantean el impulso, elaboración y seguimiento de Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales de Andalucía, el desarrollo de medidas consideradas de especial interés como son la marca Parque Natural, la Carta Europea de Turismo Sostenible y el Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destinos y la participación en los distintos programas de Cooperación Territorial Europea y programas de Cooperación Transfronteriza del Instrumento Europeo de Vecindad, hacen necesario un apoyo técnico a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático para alcanzar el cumplimiento de los objetivos planteados.

**CUARTO.-** Estas actuaciones, se adecuan a la estrategia definida en el Programa Operativo de Desarrollo Regional de Andalucía 2014-2020, Objetivo específico OE.6.4.1. que establece que se gestionará el uso público de los espacios protegidos a través de la actuación de impulso, elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los espacios protegidos de Andalucía, así como puesta en marcha de programas pilotos y promoción conjunta de proyectos de especial interés, tanto de carácter local como regional, que surjan de estos Planes de Desarrollo.





En base de lo anterior y a propuesta del Servicio de Dinamización Socio-Económica:

## **RESUELVO**

Aprobar la encomienda para la ejecución de los trabajos "Servicio de asistencia técnica al impulso, elaboración y seguimiento de Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales de Andalucía y apoyo a proyectos de especial interés" a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (con CIF Q-4100799H), con las siguientes condiciones:

**1.- EL OBJETO PRINCIPAL** de esta asistencia técnica es prestar el apoyo a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático para la realización de los trabajos destinados a la elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales y sus áreas de influencia socioeconómica.

De forma secundaria, prestar apoyo a medidas consideradas de especial interés, como son las relacionadas con la marca Parque Natural, la Carta Europea de Turismo Sostenible y el Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destinos y la asistencia técnica en los distintos programas de Cooperación Territorial Europea y Programas de Cooperación Transfronteriza del Instrumento de Vecindad, en los que se participe.

**2.- EL ÁMBITO GEOGRÁFICO** de los trabajos se corresponde con el área de influencia socioeconómica de los parques nacionales y naturales de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como los correspondientes a la Red Natura 2000.

**3.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN** del presente servicio será de 48 meses, prorrogable en virtud de lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**4.- LOS TRABAJOS A REALIZAR** son los especificados en el proyecto técnico, que en resumen son:

### ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO SOSTENIBLE

- Elaboración y validación de los Documentos de Bases.
- Organización de los Foros de Participación Social.
- Elaboración del 1º Borrador del Plan.
- Incorporación de modificaciones a los Borradores.

### EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LOS PLANES DE DESARROLLO SOSTENIBLE

- Documento Inicial Estratégico.
- Elaboración del Estudio Ambiental Estratégico.
- Expediente de Evaluación Ambiental Estratégica

### SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE DESARROLLO



APOYO A PROYECTOS DE ESPECIAL INTERÉS

marca Parque Natural  
Carta Europea de Turismo Sostenible  
Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destinos.

ASISTENCIA TÉCNICA EN PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONALES DE DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA

**5.- SE ASIGNA COMO DIRECTOR TÉCNICO** por parte de este Órgano Directivo a:

Nombre y apellidos: Fco. Javier Soto Vázquez  
DNI: 28.879.131-D  
Titulación: Ingeniero Agrónomo.  
Puesto: Jefe del Servicio de Dinamización Socio-Económica.

**6.- LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES** serán asumidas por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía:

A. La Agencia asignará un coordinador técnico, integrado en su plantilla, que tendrá las siguientes obligaciones:

1. Actuar como interlocutor, canalizando la comunicación en lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del servicio.
2. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del servicio, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
3. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
4. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
5. Informar a la Dirección Técnica acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del servicio.

B. La Agencia realizará todos los trabajos necesarios en orden al correcto desempeño de las funciones establecidas.

C. La Agencia quedará a las disposiciones de la Dirección Técnica en lo referente a las instrucciones precisas que ésta determine en pro de la buena ejecución del objeto del presente proyecto.

D. La Agencia, en lo referente a los materiales generados, queda sujeto a las normas de Información y Publicidad indicadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

**7.- OTRAS CONDICIONES:**

7.1 - Para el correcto desarrollo de los trabajos, la Agencia de Medio Ambiente y Agua pondrá a disposición de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático los medios humanos y materiales necesarios recogidos en el presupuesto que acompaña a este documento, incluida de una asistencia técnica, contratada conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se



aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con altos conocimientos en inglés y francés y amplia experiencia en la coordinación y seguimiento de proyectos de cooperación transfronteriza.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en los casos en que sea conveniente, facilitará al personal de la Agencia de Medio Ambiente y Agua la información y formación necesaria, así como el acceso a sus centros de trabajo y a los medios materiales disponibles para el desarrollo y la óptima ejecución de los trabajos.

7.2 - Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados en las asistencias técnicas de este servicio serán propiedad de la Junta de Andalucía, los formatos en los que publiquen, así como el software que se utilice en los mismos, serán los que indique en todo momento la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Todos los documentos que se realicen deberán cumplir con las normas de Información y Publicidad establecidas para los proyectos financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

7.3 - La información que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio facilite para el desarrollo del presente trabajo es propiedad de la misma. No podrá ser divulgada ni utilizada para el desarrollo de otros trabajos por parte del adjudicatario, ya sea como referencia o como base de los mismos, salvo que cuente con la oportuna autorización de la citada Consejería.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua deberá cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), en los supuestos en los que la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático facilite el acceso de la Agencia de Medio Ambiente y Agua a datos de carácter personal procedentes de ficheros de los que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sea responsable.

**8.- EL PRESUPUESTO** estimado para la realización del presente servicio asciende a UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.904.534,89 Euros), según desglose indicado en el Proyecto Técnico de esta encomienda, siendo financiado con cargo a la partida 2000170000/G/44F/62905/00 medida A1641085M4 y proyecto 2016000248, según el siguiente reparto de anualidades:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe (€)
2016	2000170000/G/44F/62905/00 A1641085M4 2016000248	174.641,21
2017	2000170000/G/44F/62905/00 A1641085M4 2016000248	686.702,12
2018	2000170000/G/44F/62905/00 A1641085M4 2016000248	583.819,69
2019	2000170000/G/44F/62905/00 A1641085M4 2016000248	262.012,29
2020	2000170000/G/44F/62905/00 A1641085M4 2016000248	197.359,58
<b>TOTAL</b>		<b>1.904.534,89</b>

Se han utilizado los precios de las Tarifas de Trabajo 2015 AMAYA vigentes. Dadas las especiales características de los trabajos a realizar, se han construido cuatro precios descompuestos nuevos



empleando como base los precios elementales existentes en dichas tarifas. La valoración económica del Consultor externo en Coordinación y Cooperación Internacional está calculada en base al coste unitario mensual indicado en las tarifas AMAYA 2015 para un consultor senior, incluidos gastos de ordenador y telefonía móvil, multiplicado por el número de meses estimados de trabajo.

**9.- LA FORMA DE PAGO** se hará mediante certificaciones aprobadas por el Director Técnico. Dichas certificación se realizarán con una periodicidad bimestral a contar desde del inicio de los trabajos por parte de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. El abono de los trabajos realizados por el Consultor externo en Coordinación y Cooperación Internacional, se justificará con la presentación de las facturas emitidas por la empresa contratista.

Sevilla, a 2 de diciembre de 2016  
LA SECRETARIA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y  
CAMBIO CLIMÁTICO

Belén Gualda González

